TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	1 DE 3
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
SOLICITUD DE NECESIDADES	GAD-CT-FO-153	3	11/12/2024	4 AÑOS

SOLICITUD DE NECESIDAD

	Marque con X la Opción
Proceso que Solicita: Gestión atención al usuario	Suministros
	Otros Servicios X
	Servicios Profesionales
	Servicios Técnicos
	Marque con X la Opción
Tiempo sugerido para cumplir con la necesidad	Inmediato
	De 0 a 8 días
	De 9 a 15 días
	De 16 a 30 días
	Otro X hasta el 31 de Diciembre de 2026

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TECNICA

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta tiene como fin brindar un servicio seguro a los usuarios, para ello debe garantizar que la dotación hospitalaria se encuentre en buenas condiciones, es así como la E.S.E tiene la necesidad de realizar las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor que presta los servicios asistenciales y administrativos, por lo cual, se genera la necesidad de contratar los **SERVICIOS DE MANTENIMINETO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD**, con un plazo de ejecución contemplado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en que los vehículos institucionales, debido a su uso continuo y a las condiciones propias de su operación, requieren revisiones periódicas, intervenciones mecánicas, reparaciones y reemplazo de piezas y componentes, con el fin de prevenir fallas, corregir daños y garantizar su adecuada conservación y funcionamiento. Estas actividades permiten prolongar la vida útil de los automotores, optimizar su desempeño, contribuir al uso eficiente de los recursos institucionales y reducir los riesgos asociados a posibles fallas mecánicas durante su operación.

Por lo que, el mantenimiento oportuno del parque automotor resulta indispensable para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que pertenecen al parque automotor de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, sus centros y puestos de salud, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.5.3.8.1.8 del Decreto 229 de 2025 contempla, dentro de la definición de transporte especial de pacientes, las ambulancias terrestres, aéreas, fluviales o marítimas y las unidades móviles, de acuerdo con el alcance y la disposición normativa aplicable.

Que la institución cuenta a la fecha con un parque automotor que consta de:

N°	CLASE	MARCA	PLACA	MODELO	LÍNEA	COMBUSTIBLE
1	AMBULANCIA	Chevrolet	**ODT-676**	2023	NHR	ACPM
2	AMBULANCIA	Chevrolet	**ODT-659**	2023	NHR	ACPM
3	AMBULANCIA	Chevrolet	**ODT-605**	2023	NHR	ACPM
4	AMBULANCIA	Nissan	**OIK 092**	2022	Frontier	ACPM
5	AMBULANCIA	Chevrolet	**ODT-547**	2019	D-Max	ACPM
6	AMBULANCIA	Chevrolet	**OJK-060**	2012	D-Max	ACPM
7	AMBULANCIA	Chevrolet	**OJK-059**	2012	D-Max	ACPM
8	AMBULANCIA	Foton	**OIK-099**	2025		ACPM
9	AMBULANCIA	Toyota	**OIK-100**	2025	Hylux	GASOLINA
10	AMBULANCIA	Nissan	**QJK-733**	2026	Frontier	ACPM
11	AMBULANCIA	Toyota	**QJK-772**	2026	Hylux	GASOLINA
12	CAMIONETA	Chevrolet	**OIK-081**	2023	Chevrolet	GASOLINA
13	CAMIONETA	Kia	**REW-569**	2011	Kia	GASOLINA
14	MOTOCICLETA	Suzuki	**WHJ-60C**	2013	Suzuki	GASOLINA
15	UNIDAD MOVIL	FOTON	**PRM-413**	2025	BJ1088VEJEA	ACPM

Por lo anterior, la contratación propuesta constituye una medida necesaria para asegurar la conservación, disponibilidad y operatividad del parque automotor de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, sus centros y puestos de salud, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos misionales, a la adecuada gestión de los recursos públicos y a la prestación de servicios de salud con condiciones de seguridad, continuidad y oportunidad.

En consecuencia, se considera necesario contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, junto con el suministro de los repuestos requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas por la institución y las condiciones técnicas de los vehículos, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y contribuir al cumplimiento de las actividades asistenciales y administrativas de la entidad.

Los servicios de salud que presta el Hospital Salazar de Villeta como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del estado, tienen una doble connotación es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, que no puede ser interrumpido, y debe cumplir con los estándares de habilitación como el mantenimiento del Hospital logrando áreas seguras, integridad estructural y la estética buen estado de las instalación del Hospital con el fin de cumplir eficientemente con su deber misional, requiere llevar a cabo esta contratación.

Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de estos.

Que existe un plan de compras, establecido para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar servicios para el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, como parte fundamental de la prestación de los servicios de salud.

El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E Hospital Salazar de Villeta a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden. Así:

Especificas

1.Realizar los mantenimientos de los ítems descritos en la necesidad según el vehículo objeto del mantenimiento y los requerimientos del supervisor.**2** Cumplir con las características mínimas definidas para cada uno de los ítems definidos en el estudio.**3** Calidad del Producto: los productos a suministrar deberán ser de buena calidad y contar con garantía mínima de un año por parte del fabricante, garantizando que sean nuevos y cumplan con las especificaciones técnicas aplicables a vehículos destinados a la atención en salud. **4** El proponente deberá dar protección al vehículo

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

durante el proceso de mantenimiento y reparación, a través de elementos que brinden el debido cuidado para las sillas, timón, barra de cambios guardafangos y frontal que permitan la conservación integral de los vehículos. **5** Garantizar la mano de obra suministrada como los repuestos proveídos. **6** Garantizar la calidad y correcta instalación de los repuestos requeridos en desarrollo del mantenimiento. **7** Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo. **8** Cumplir con las normas de seguridad industrial, bioseguridad y ambientales durante la ejecución de todas las actividades de mantenimiento. **9** El proponente debe contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar la instalación de las partes. **10** Las reparaciones realizadas y/o los repuestos instalados que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, deberán ser corregidos, reemplazados o ajustados por el contratista, sin que ello genere costo adicional alguno para la E.S.E. **11** Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, **12** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia reportar el nombre del jefe de Taller de contacto. **13** Garantizar por el término de tres (3) meses los trabajos de mano de obra para todos Los servicios prestados, incluido el servicio de desvare.**14** Las reparaciones y/o repuestos defectuosos o que no se ciñan a las especificaciones, deberán ser reparadas por el contratista sin costo alguno para la E.S.E.

Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **2.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. **3.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparte la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **4.** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **5.** Presentar oportunamente las facturas con los soportes respectivos. **6.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. **7.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

El proponente persona natural o jurídica, deberá adjuntar para acreditar su experiencia se deberá presentar, mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso. La E.S.E Hospital Salazar de Villeta ha estimado un presupuesto de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000).**

NOMBRE FECHA Y FIRMA DEL LIDER O RESPONSABLE QUIEN SOLICITA	
AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Fecha de Recibido de la Solicitud:	27/10/2026

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Firma: _____

Nombre **FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ**

Cargo: Subgerente Administrativo y financiero

Elaboró: Paula Andrea Barrera Nieto – Líder de Mantenimiento

NOMBRE FECHA Y FIRMA DEL LIDER O RESPONSABLE QUIEN SOLICITA

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBSERVACIONES

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 Nº 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.